



TARIFAS ESPECIALES.

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " " "	" 2.50 " " " " " "	" " " " " "
" 15 " " " " " "	" 3.— " " " " " "	" " " " " "
" 20 " " " " " "	" 3.50 " " " " " "	" " " " " "
" 30 " " " " " "	" 4.— " " " " " "	" " " " " "
Por Mayor término	" 4.50 " " " " " "	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 6557 de Octubre 30 de 1947 — Liquidación una partida para gasto, . . . . .	4
" 6558 " " " " — Concede licencia a un Comisario de Policía, . . . . .	5
" 6559 " " " " — Designa en carácter de ascenso Sub-Comisario de Policía de San Antonio de Los Cobres, . . . . .	5
" 6560 " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de un calentador eléctrico con destino al Archivo Histórico de la Provincia, . . . . .	5
" 6561 " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura, . . . . .	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 114 de Octubre 29 de 1947 — Designa en carácter de int rino, Habilitado Pagador del Archivo Gral. de la Provincia, . . . . .	5 al 6
" 115 " " 30 " " — Aprueba una Resolución dictada por Jefatura de Policía, . . . . .	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6358 de Octubre 22 de 1947 — Acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Administración Gral. de Aguas de Salta, . . . . .	6
" 6359 " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta, . . . . .	6
" 6360 " " " " — Devuelve un importe abonado indebidamente por Contribución Territorial, . . . . .	6
" 6361 " " " " — Aprueba un certificado confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, a favor de un contratista, . . . . .	6
" 6362 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles, . . . . .	6
" 6363 " " " " — Deja sin efecto las partes pertinentes del Decreto Nº 9966 del 9/1/1946, . . . . .	6
" 6364 " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura, . . . . .	6 al 7
" 6365 " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura, . . . . .	7
" 6366 " " " " — Aprueba una Resolución dictada por el H. Consejo del Ente Autárquico Cerámica Provincial, . . . . .	7
" 6367 " " " " — Autoriza se envíe con destino a Catamarca y La Rioja 100.000 Kilogramos de arroz elaborado surtido, . . . . .	7
" 6368 " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura, . . . . .	7
" 6369 " " " " — Autoriza se envíe a Tucumán, arroz con cáscara para semilla, . . . . .	7
" 6370 " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura, . . . . .	7 al 8
" 6371 " " " " — (A. G. M.) Adjudica la impresión de varios artículos con destino a Dirección Gral. de Rentas, . . . . .	8
" 6372 " " " " — (A. G. M.) Amplía el monto que fija la Ley de Presupuesto en vigor en su Anexo — D — Inciso II — Apartado 2º — Item 2 — Partida 1, . . . . .	8
" 6373 " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de una bicicleta con destino a Dirección Gral. de Rentas, . . . . .	8
" 6374 " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de facturas, . . . . .	8 al 9
" 6375 " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de facturas, . . . . .	9

	PAGINAS
" 6376 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de facturas, .....	9
" 6377 " " " " " — (A. G. M.) Deja establecido que la adjudicación de artículo de menaje, efectuada por Decreto N° 6156/47, lo es a la firma Peral, García y Cía, .....	9
" 6378 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles, .....	9
" 6379 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida en concepto de Bono de Maternidad, .....	8
" 6380 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la confección de esuelas con destino a la Dirección Gral. de Minas y Geología, .....	10
" 6381 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas, .....	10
" 6382 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la confección de varios elementos, con destino a la Dirección Gral. de Rentas, .....	10
" 6383 " " " " " — Aplica una multa de \$ 50 al propietario de una panadería, .....	10
" 6400 " " " " " — Encarga Interinamente de la Cartera, de Economía, al señor Sub-Secretario del Ministerio, .....	11
" 6510 " " 28 " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de café, con destino a la Oficina de Depósito y Suministro, .....	11
" 6511 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida por concepto de Bono de Maternidad, .....	11
" 6512 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Municipalidad de Salta, .....	11
" 6513 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura, .....	11
" 6514 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. Gral. de Inmuebles, .....	11 al 12
" 6515 " " " " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento del Decreto N° 5627/47, .....	12
" 6516 " " " " " — Aplica una multa de \$ 100 al propietario de una panadería, .....	12
" 6517 " " " " " — Liquidada una partida a favor de un empleado del Ministerio, .....	12
" 6518 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura, .....	12
" 6519 " " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, .....	12 al 13
" 6521 " " " " " — Liquidada una partida para gasto, .....	13
" 6522 " " " " " — Autoriza a la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación privada, para la ampliación y reforma de la Dirección Gral. de Inmuebles, .....	13
" 6523 " " " " " — Ampía partidas del Anexo — C — Inc. XI — Item 4, existentes en la Ley N° 834, .....	13
" 6524 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles, .....	13 al 14
" 6525 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de formularios, con destino a Tesorería Gral. de la Provincia, .....	14
" 6526 " " " " " — (A. G. M.) Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, .....	14
" 6527 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura, .....	14
" 6528 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura, .....	14

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 415 de Octubre 28 de 1947 — Anula varias patentes de negocios, .....	15
" 416 " " " " " — Aprueba el padrón complementario por patentes fijas y proporcionales, confeccionado por la Direcc. Gral. de Rentas, .....	15
" 417 " " " " " — Autoriza a Contaduría Gral. de la Provincia, a extender una Nota de Crédito a favor del Receptor de Rentas de Horcones, .....	15

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 3186 — De don Abel E. Terán, .....	15
N° 3180 — De Doña Irene Mamani de Cardozo, .....	16
N° 3179 — De Don Mariano Cardozo, .....	16
N° 3178 — De Don Víctor Ambrosio Plaza, .....	16
N° 3175 — De don Francisco Pastrana, .....	16
N° 3172 — De don Manuel Uncos o etc., .....	16
N° 3171 — De doña Ana María de Santis de Macías o etc., .....	16
N° 3170 — De Doña Sara Real de Azua de Horteloup, .....	16
N° 3169 — De Doña Bruna Bini de Rondoni, .....	16
N° 3166 — De Doña Francisca Núñez de Soto y otros, .....	16
N° 3165 — De Doña Rita Paz de Zeballos, .....	16
N° 3154 — De Doña María Esther Gorostiaga de Echazú, .....	16
N° 3152 — De don Adolfo Figueroa, .....	16
N° 3150 — De don Pablo Gasiuk, .....	16 al 17
N° 3145 — De don José Nicolás Aquino y de doña María Manuela Rivero de Aquino, .....	17
N° 3134 — De don Fernando Figueroa, .....	17
N° 3130 — De don Prudencio Soto, .....	17
N° 3120 — De don Antonio Ortelli, .....	17
N° 3119 — De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar, .....	17
N° 3118 — De don José Pardo, .....	17
N° 3114 — De doña Paula Gallardo de Morales, .....	17
N° 3108 — De don Julio Karut, .....	17
N° 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo, .....	17
N° 3099 — De doña Luisa Puentes de Jorquera, .....	17
N° 3093 — De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, .....	17
N° 3092 — De Don Mauricio Touján, .....	17

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana, .....	18
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana, .....	18
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilobert, de un inmueble ubicado en Orán, .....	18
Nº 3184 — Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán, .....	18
Nº 3182 — Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, ..	18
Nº 3176 — Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, ..	18 al 19
Nº 3173 — Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	19
Nº 3163 — Deducido por Doña María Avila de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, ..	19
Nº 3159 — Deducida por Martín Robles, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo, .....	19
Nº 3140 — Deducido por don Santos Martínez, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	19
Nº 3139 — Deducido por don Alejandro Senez, de inmuebles ubicados en el Dpto. de La Candelaria, .....	19 al 20
Nº 3138 — Deducida por doña María Luisa Murua de Cosías, de un inmueble ubicado en esta ciudad, .....	20
Nº 3127 — Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, .....	20
Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán, .....	20
Nº 3096 — Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos, .....	20
Nº 3095 — Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	20 al 21
Nº 3089 — Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, .....	21

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 3168 — Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta, .....	21
Nº 3133 — Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán, .....	21
Nº 3132 — Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán, .....	21

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 3183 — De la partida de nacimiento de Florencio Arturo Albeza, .....	21
Nº 3115 — De la Partida de nacimiento de Mabel del Carmen Buchstor, .....	21

**CITACION A JUICIO:**

Nº 3122 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Keyser, Suc de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti "Ord. — Cobro de pesos", .....	22
Nº 3121 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Ejecutivo Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y otra", .....	22

**CONTRATO DE SOCIEDAD**

Nº 3177 — Modifica artículos del contrato de la sociedad "Animaná de Sucesión Michel" Sociedad de Responsabilidad Limitada", .....	22
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**ADMINISTRATIVAS**

Nº 3162 — Citación de personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Alfredo J. M. Licardi, .....	22
Nº 3161 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por la señora Guillermina Sáenz de Uriburu, .....	22 al 23
Nº 3160 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Samuel Uriburu, .....	23

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 3185 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "La Viña", .....	23
Nº 3158 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de caños de acero y accesorios para perforaciones y cilindros metálicos para filtros, .....	23
Nº 3156 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para edificación de Mercados, .....	23
Nº 3136 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de transformadores, elevadores y reductores de tensión, .....	23
Nº 3174 — De la Dirección General de Fabricaciones Militares — Altos Hornos Zapla, para la provisión de 10.000 toneladas de piedra caliza, .....	23

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

23

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

23

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

23

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 6557-G  
Salta, octubre 30 de 1947.  
Expediente N.º 18153/1947.  
Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 6.60, en concepto de conferencias tele-

fónicas efectuadas desde el aparato 3378 de la Vice - Gobernación, durante el mes de agosto ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. la suma de SEIS PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 6.60), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por

el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCLISO IX— ITEM 1, PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6558-G

Salta, octubre 30 de 1947.

Expediente N.º 2273/47.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Comisario de Campo Santo, don DOMINGO GARECA, por el término de 30 días y con goce de sueldo; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de treinta (30) días, sin goce de sueldo, a contar desde el día 22 de noviembre próximo, al Comisario de Policía de Campo Santo, don DOMINGO GARECA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6559-G

Salta, octubre 30 de 1947.

Expediente N.º 6293/947.

Vista la nota de fecha 21º de mayo del corriente año, de Jefatura de Policía; y atento lo manifestado por dicha Repartición con fecha 27 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, en carácter de ascenso, Sub - Comisario de 1ra. categoría de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, a don SEVERO AQUILINO, con anterioridad al día 1.º de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6560-G

Salta, octubre 30 de 1947.

Expediente N.º 7016/947.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de un calentador eléctrico solicitado por el Archivo Histórico de la Provincia; atento a las cotizaciones de precios presentadas, lo aconsejado por Depósito y Suministro y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma PERAL GARCIA Y CIA., de esta Capital, la provisión de un calentador eléctrico a disco cerrado, de

conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Archivo Histórico de la Provincia, por un importe total de VEINTISIETE PESOS M|N. (\$ 27.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 16 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Sub - Secretario de Acción Social y S. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6561-G

Salta, octubre 30 de 1947.

Expediente N.º 18170/947.

Visto el presente expediente en el que el señor Francisco Pineda presenta factura por \$ 303, en concepto de copias fotográficas tomadas en diferentes actos oficiales, para el archivo gráfico de la Oficina de Prensa;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS TRES PESOS M|N. (\$ 303.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don FRANCISCO PINEDA en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Ovidio S. Ventura

Sub - Secretario de Acción Social y S. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 114-G

Salta, octubre 29 de 1947.

Expediente N.º 7443/947.

Atento lo solicitado por el Archivo General de la Provincia en nota de fecha 29 de octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## R E S U E L V E :

1º — Designar, interinamente, Habilitado Pagador del Archivo General de la Provincia, al señor ARTURO SALVATIERRA, Ayudante Mayor de dicha Repartición, hasta tanto el titular pueda reintegrarse a sus funciones.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Resolución N° 115-G

Salta, octubre 30 de 1947.

Expediente N.º 7431/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 26 de octubre en curso; atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## R E S U E L V E :

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 26 de octubre en curso, por la que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría de Policía de PICHANAL (Orán), don BASILIO LUNA, con anterioridad al día 17 del actual y hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación en definitiva.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 6358 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente N° 2445—A (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5.º de la Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, Ingeniero PEDRO A. FRANCO PAEZ, con anterioridad al 20 de septiembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6359 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2934—A (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta Nº 25 dictada en sesión de fecha 8 de octubre en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese en todas sus partes el Acta N.º 25 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta en sesión de fecha 8 de octubre de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6360 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 18456/947.

Visto este expediente por el cual el señor Cándido Arias, solicita devolución de la suma de \$ 15.20 <sup>7</sup>/<sub>100</sub>, abonada indebidamente por Contribución Territorial del inmueble catastrado bajo el Nº 119, de propiedad del señor Isidoro Badín, por los años 1942 y 1943, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor CANDIDO ARIAS, la suma de \$ 12.80— (DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), por devolución del importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 2.40— (DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), que faltó para completar el

valor reclamado, corresponde su reintegro por la Administración de Viaducto de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6361 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2836—D — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación, a favor del contratista Italo R. Rondoni, certificado Nº 1 por trabajos de refección y pintura ejecutados en la Estación Sanitaria de Chicoana;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el certificado N.º 1 por ajuste alzado confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del contratista Italo R. Rondoni el que asciende a la suma de \$ 1.517,39— (UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. M[N.]) por trabajos de refección y pintura ejecutados en la Estación Sanitaria de Chicoana, importe éste que se liquidará y abonará a favor del precitado contratista, previa deducción del 10% en concepto de garantía de obra.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo J— Inciso I— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6362 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2846/47—D — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 8 de octubre del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 2º de Dirección General de Inmuebles, por el señor MANUEL DIEGO DIAZ PUERTAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6363 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2877—D — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual la Dirección General de Comercio e Industrias solicita del Poder Ejecutivo la derogación de los precios máximos fijados para la venta de harina de maíz y vinagres de alcohol, por Decreto Nº 9966 del 9 de enero de 1946; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 23309 dictado en fecha 7 de agosto del corriente año derogó los precios máximos fijados para la venta de los productos ya indicados;

Que en consecuencia lo solicitado por la Dirección recurrente puede considerarse oportuno, ya que ello facilitaría la normal comercialización de los referidos artículos en esta provincia al condicionar su régimen al del orden nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto las partes pertinentes del Decreto N.º 9966 del 9 de enero de 1946, por las cuales fijábanse precios máximos para la venta de harina de maíz y vinagres de alcohol?

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6364 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 16475/47.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de servicio telefónico prestado a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de abril del año en curso, atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ <sup>7</sup>/<sub>100</sub>. 630,45 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que corre agregada a estos actuados por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 86,75 al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 10;

\$ 6,00 al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 6;

\$ 21,50 al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 7, y

\$ 516,20 al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 7, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6365 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 18507/47.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada al cobro por los señores Paratz y Riva, por provisión a Contaduría General de la Provincia de libros destinados para el registro del movimiento de las operaciones del Empréstito Ley 770; atento a lo informado por la Oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 34.10— (TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores PARATZ Y RIVA, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 770— Artículo 11— Partida 1.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6366 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2925—C — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual el Ente Autárquico Cerámica Provincial eleva para su aprobación Resolución Nº 23 recaída en acta N.º 6 dictada con fecha 1º de octubre de 1947;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 23 dictada por el H. Consejo del Ente Autárquico Cerámica Provincial en fecha 1º del corriente mes.

Art. 2º — Sepárase del cargo de Director Técnico del Ente Autárquico Cerámica Provincial al señor Fernando Gallego Otero, con anterioridad al 24 de setiembre ppdo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6367 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expedientes Nros. 2884—A y 2878—L (Sub-Mesa de Entradas).

Visto estos expedientes mediante los cuales se presentan La Arrocería del Norte, Sociedad Anónima, y la firma Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando se les conceda permiso para despachar a las provincias de Catamarca y La Rioja 100.000 kilogramos de arroz elaborado, surtido, de acuerdo a las exigencias del consumo, y 1.500 bolsas con destino a la provincia de Santiago del Estero, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de accederse a lo solicitado y teniendo en cuenta que la producción de arroz en esta provincia es buena en general, no existe probabilidad de que se resienta el abastecimiento normal interno;

Por ello y atento al espíritu de colaboración que debe privar entre las provincias hermanas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la Arrocería del Norte, Sociedad Anónima, para que envíe con destino a las provincias de Catamarca y La Rioja, en total, 100.000 (CIEN MIL KILOGRAMOS) de arroz elaborado surtido, de acuerdo a las exigencias del consumo.

Art. 2º — Autorízase a la firma Eduardo Lahitte, de esta Ciudad para enviar con destino a la provincia de Santiago del Estero en su carácter de representante de los señores Clerico Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de El Galpón, 1.500 (UN MIL QUINIENTAS BOLSAS) de arroz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6368-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 16382/1947.

Visto este expediente por el cual el Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 1.026.20 m[n.], por concepto de servicio telegráfico prestado a las distintas dependencias de la Administración Provincial, correspondiente al mes de marzo del año en curso; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.026.20 (UN MIL VEINTISEIS PESOS CON VEINTE

CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 7	\$ 167.50
Al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 7	" 287.94
Al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 10	" 570.76

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6369-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Visto esta expediente por el que se presenta la Arrocería del Norte, Sociedad Anónima, solicitando se la autorice a despachar a la provincia de Tucumán, hasta 20.000 kilogramos de arroz con cáscara para semilla;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la Arrocería del Norte, Sociedad Anónima, para que con destino a la provincia de Tucumán, envíe hasta veinte mil kilogramos de arroz con cáscara para semilla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6370-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 18080/1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de servicio telefónico prestado a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, durante el mes de junio ppdo.; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 768.54 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la

siguiente forma y proporción:

Al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 7	\$ 21.—
Al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 7,	\$ 602.29
Al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 10,	\$ 123.75
Al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 6	\$ 21.50

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.  
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6371-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2853[D]1947. (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la confección de formularios necesarios para el otorgamiento de patentes de automotores y que deberá distribuir el Banco Provincial de Salta en el próximo año venidero, y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Depósito y Suministros efectuó la correspondiente cotización de precios para la impresión de los referidos artículos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" Sociedad de R. Ltda., la impresión, con destino a Dirección General de Rentas, de los artículos siguientes:

- 1.000 Planillas de recaudación de Pat. Aut. fórmula 12,
- 5.000 Solicitudes de Patentes debidamente corregidas, fórm. 5 — R. Q.
- 5.000 Boletas de recibo de pago de Patentes por cuadruplicado y dobladas, en la suma total de \$ 391.50 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 15 del expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 3, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6372-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2771[D] (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias solicita se amplíe en la suma de \$ 15.000.— m/n. el monto fijado por el Anexo D, Inciso II, Apartado 2º, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor "para pago de jornales y horas extraordinarias de trabajo en la Sección Industrial"; y

CONSIDERANDO:

Que la partida cuya ampliación se solicita tiene asignada por la Ley de Presupuesto en vigor la suma de \$ 60.000;

Que si se tiene en cuenta que mensualmente se insume una suma aproximada a los \$ 6.300, la ampliación solicita es necesaria, pues dicha inversión mensual trae aparejado un déficit mensual de \$ 1.300 m/n.,

Que aparte de ello la Repartición recurrente si se acuerda la ampliación que solicita, podrá hacer frente a todas las obligaciones emanadas de las leyes en vigor sobre jornal mínimo, subsidio familiar, aumento de jornales, seguro de vida obligatorio y aguinaldo dispuesto por la Ley 797;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS M/N.), el monto que fija la Ley de Presupuesto en vigor en su Anexo D, Inciso II, Apartado 2º, Item 2, Partida 1 "Para pago de jornales y horas extraordinarias de trabajo en la Sección Industrial" dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — Déjase establecido que la ampliación indicada precedentemente lo será para que la Repartición recurrente haga frente a todas las obligaciones emanadas de las leyes en vigor sobre jornal mínimo, subsidio familiar, aumento de jornales, seguro de vida obligatorio y aguinaldo dispuesto por la Ley 797.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. Cámaras Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6373-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2853—1947 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, eleva a consideración los presupuestos presentados por los señores Francisco Moschetti y Cia., y B. A. Martínez, para la provisión de una bicicleta destinada pa-

ra el personal de servicio de esa Repartición; teniendo en cuenta que de los precios cotizados resulta más conveniente el de los señores Francisco Moschetti y Cia.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la provisión de una bicicleta destinada para el personal de servicio de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 307.— (TRESCIENTOS SIETE PESOS M/N.).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios, en oportunidad en que dicha bicicleta se reciba de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 2 del expediente del rubro.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6374-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 18202|1947.

Visto este expediente en el cual corren facturas presentadas al cobro por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por concepto de energía eléctrica suministrada a las distintas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de agosto último; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.372.32 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en pago de las facturas que corren agregadas a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 11,	\$ 324.90
Al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 11,	\$ 633.16



Al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 14, \$ 329.33  
 Al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 10 \$ 84.93  
 todas de la Ley de Presupuesto en vigor, la primera en carácter-provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6375-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 18523|1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada al cobro por la Administración del Diario NORTE S. R. L., por concepto de publicación de un aviso intitulado "Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde 1.º al 31 de agosto de 1947" aparecido el día 4 de octubre del corriente año; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
 en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 114.— (CIENTO CATORCE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario NORTE S. R. L., en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6376-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 18550|1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada al cobro por el señor Rosario Andrada, por concepto de provisión de pan a Dirección General de Rentas, durante 24 días del mes de setiembre ppdo., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
 en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6377-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2652|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

El Gobernador de la Provincia  
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que la adjudicación hecha a favor de la Casa Virgilio García y Cía., para la provisión de diversos artículos de menaje, según Decreto N.º 6156|47, lo es a la firma PERAL GARCIA Y CIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6378-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 1844|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de sueldos del personal de Dirección General de Inmuebles, correspondiente al mes de setiembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la Partida a la cual debe cargarse el importe correspondiente a la sobreasignación, se halla agotada en sus proporcionales, haciendo concurrentes las disposiciones del Art. 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 612.— (SEISCIENTOS DOCE PESOS M|N.) para que con dicho importe proceda a abonar los haberes correspondientes al mes de setiembre ppdo., del personal que se detalla en la referida planilla.

Art. 2.º — En lo que respecta al importe que corresponde a la Partida 1, del Anexo H, Inciso I, Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, se imputará con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6379-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2944|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre agregada la presentación del señor Antonio Garbino, solicitando en su carácter de empleado de Dirección General de Agricultura y Ganadería, se le liquide el beneficio que acuerda la Ley N.º 783 en su artículo 8.º; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos establecidos a esos efectos por la misma, debiendo por tal causa disponerse la liquidación de la suma que ella fija;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ANTONIO GARBINO, la suma de \$ 100.— (CIENTOS PESOS M|N.), en concepto de bono de Maternidad, beneficio que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.º de la Ley N.º 783.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 6380-E**

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2842|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas y geología, solicita provisión de 500 tarjetas con sus correspondientes sobres para uso de la misma, atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta que la única casa del ramo que puede proveer los elementos solicitados es la razón social Paratz y Riva y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la firma PARATZ Y RIVA, la confección, con destino a Dirección General de Minas y Geología, de 500 esquelas con sus respectivos sobres, con el membrete "Director Juez de Minas de la Provincia de Salta" en la suma total de \$ 32.50 (TREINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba, a satisfacción y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 6 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 6381-E**

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 18486|947.

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de subsidio familiar por \$ 255.— m/n. presentada por Dirección General de Rentas, correspondiente a los meses de abril a setiembre p.pdo., inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que la partida a la que debe cargarse dicho importe se halla excedida en su asignación, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 6º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 255.— (DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N.),

para que con dicho importe abone el subsidio familiar del personal que detalla la planilla mencionada, por los meses de abril a setiembre p.pdo.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo H, Inciso I, Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 6282-E**

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 18479|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, eleva a consideración el presupuesto presentado por la Casa Z. Colmegna de la Capital Federal, para la confección de 4.170 juegos de chapitas adicionales para automóviles; 55 juegos de chapas potentes de automotores y un duplicado de chapas (juego N° 1471 de 3.ª categoría particular); teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y encontrándose el presente caso encuadrado dentro de las facultades conferidas por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la firma Z. COLMEGNA, de la Capital Federal la confección, con destino a Dirección General de Rentas, de los elementos siguientes:

Por 4.170 juegos de chapitas adicionales para automóviles, adaptables a las chapas patentes confeccionadas por dicha casa para el año en curso, estampadas en aluminio, con año y letra inicial de cada categoría estampada en relieve, fondo pintado de un color e inscripción de otro; a \$ 1.10 m/n. el par.

Por 55 juegos de chapas - patentes de automotores, estampadas en hierro emplomado N° 20, medida 14 1/2 x 33 cms. iguales a las suministradas para el año en curso, con ranuras especiales para la colocación de las chapitas adicionales, incluyendo la provisión de 55 juegos de las mismas; a \$ 6.— m/n. el juego.

Por un duplicado de chapas (juego N.º 1471 de 3.ª cat. particular). igual modelo a las ya fabricadas, sin chapitas adicionales, a \$ 5.— m/n. el par lo que hace la suma total de \$ 4.922.— (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/N.).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba en un todo de acuerdo al detalle y precios que corren en el presupuesto de fs. 3.

Art. 3º — La entrega de los elementos mencionados precedentemente debe operarse dentro de los sesenta días como máximo, a contar desde la fecha del presente Decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que en total asciende a la suma de \$ 4.922.— (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/N.), será atendido con el producido de la venta de chapas e igualmente debe exigirse a la firma adjudicataria el depósito en garantía de Ley.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

**Ovidio S. Ventura**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 6383-E**

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2826|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de panadería, don Juan Riera, domiciliado en calle Pellegrini N.º 515 de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, que carecía de pan tipo económico para la venta al público;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M/N.), al comerciante en el ramo de panadería, don JUAN RIERA, domiciliado en calle Pellegrini N.º 515 de esta Ciudad, por infracción a la Ley N.º 12.830 en su artículo 6.º (falta en su salón de ventas del pan tipo "económico"), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280 del 31 de julio p.pdo., y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6400-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Debiendo ausentarse a la ciudad de Resistencia, Chaco, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates, quien por Decreto N.º 6338/47 fué designado para integrar la delegación que representará a esta Provincia en la Fiesta Nacional del Algodón, la que tendrá lugar en la ciudad ya indicada los días 25 y 26 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y hasta tanto dure la ausencia del titular, al señor Sub-Secretario del mencionado Departamento, escribano Juan Carlos Zuviría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6510-E

Salta, octubre 28 de 1947.

Expediente N.º 8931/D/1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de 265 kilos de café con destino al consumo de las distintas dependencias de la Administración Provincial; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la firma José Vidal, y visto lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma JOSE VIDAL, la provisión de 265 kilos de café común con destino al consumo de las diferentes reparaciones de la Administración Provincial, en la suma total de \$ 530, (QUINIENTOS TREINTA PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que la provisión de referencia sea recibida de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

m\$.n. 32.45 al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 8,  
" 151.45 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 8,  
" 237.95 al Anexo D, Inciso VIII, Item 1, Partida 11, y  
" 108.15 al Anexo E, Inciso VIII, Item 1,

Partida 7, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6511-E

Salta, octubre 28 de 1947.

Expediente N.º 2234/1947.

Visto este expediente en el cual corre agregada la presentación del señor César Guillermo Leal, solicitando en su carácter de empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se le liquide el beneficio que acuerda la Ley N.º 783 en su artículo 8º; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos establecidos a esos efectos por la misma, debiendo por tal causa disponerse la liquidación de la suma que ella fija

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor CESAR GUILLERMO LEAL, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), en concepto de Bono de Maternidad, beneficio que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.º de la Ley N.º 783.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item Unico, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6512-E

Salta, octubre 28 de 1947.

Expediente N.º 2932/M/1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente, mediante el cual la Municipalidad de la capital se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se le acuerde un anticipo de \$ 60.000 m/n. de la cantidad que pudiere corresponder a la misma en la participación del impuesto territorial progresivo de la Ley N.º 833; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca dicha Municipalidad, los fondos solicitados se invertirán en la aten-

ción de urgentes compromisos pendientes, entre ellos el pago de haberes al personal, etc.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General líquidese a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la suma de \$ 60.000 (SESENTA MIL PESOS M[N.]), en carácter de anticipo de la cantidad que le pudiere corresponder en el corriente año en la participación del impuesto territorial Ley 833.

Art. 2º — El monto indicado precedentemente se imputará a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades de la Provincia Cuenta Corriente".

Art. 3º — Déjase establecido que oportunamente, al efectuarse la liquidación definitiva de la participación que por la Ley N.º 833 le corresponde a la Municipalidad de la Capital, Contaduría General de la Provincia retendrá el importe del anticipo mencionado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6513-E

Salta, octubre 28 de 1947.

Expediente N.º 18293/1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. L., por concepto de provisión de artículos varios a Dirección General de Rentas; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 401.20 (CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVÓS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería, Papelería e Imprenta EL COLEGIO S. R. Ltda., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 3, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6514-E

Salta, octubre 28 de 1947.

Expediente N.º 2497/1946.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demande el reconocimiento de terrenos, poligonación, nivelación, etc. de las tierras a expropiarse en el pueblo Pluma del Pato, Departamento de Rivadavia, de conformidad con lo dispuesto por Ley 790 de fecha 26 de noviembre de 1946.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidan por el artículo anterior, se imputará al Anexo J, Inciso 1, Item 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan Carlos Zuviría**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6515-E**

Salta, octubre 28 de 1947.

Expediente N.º 2111[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al Decreto N.º 5627 dictado en fecha 28 de agosto del corriente año, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 5627, de fecha 28 de agosto del año en curso, por el cual se adjudicaba a los señores Ruiz y Lizárraga, la provisión de seis cubiertas y seis cámaras para equiparar el automóvil y camioneta afectados al servicio de Dirección General de Inmuebles, por la suma total de \$ 795.60 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Líquidese a favor de los señores Ruiz y Lizárraga, la suma de \$ 795.60 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), en cancelación de la factura presentada por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan Carlos Zuviría**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6516-E**

Salta, octubre 28 de 1947.

Expediente N.º 2825[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de panadería, señor Manuel Luis Lajad, con domicilio en calle Pellegrini N.º 599 de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, que el pan tipo económico en pieza de un kilogramo le faltan 100 gramos para su peso exacto;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6º de la Ley N.º 12830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), al señor MANUEL LUIS LAJAD, propietario de la panadería ubicada en calle Pellegrini N.º 599 de esta Ciudad, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12830 (falta de 100 gramos para completar su peso en piezas de un kilogramo al pan tipo económico), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese este expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280 del 31 de julio del corriente año y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan Carlos Zuviría**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6517 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Debiendo ausentarse a distintas localidades del interior de la provincia, el Auxiliar 4º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Juan Pablo Ibarra, a efectos de tramitar varios expedientes relacionados a infracciones cometidas por diversos comerciantes, a las leyes sobre especulación y el agio,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Por Contaduría General líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Auxiliar 4º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Juan Pablo Ibarra, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]) a fin de que con dicho im-

porte atienda los gastos que le ocasionará su gira por distintas zonas, comentada en el prólogo del presente Decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan Carlos Zuviría**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6518.E.**

Salta, 28 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 2956—C|47 — Sub Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual la señora Sara Solá de Castellanos presenta al cobro factura por la suma de \$ 400, por concepto de alquiler de la casa que ocupa Dirección General de Rentas en la calle Mitre N.º 384, de esta ciudad, correspondiente al mes de octubre del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la señora Sara Solá de Castellanos, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2 — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 17º de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan Carlos Zuviría**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6519 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 2996—A|1947 Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el acta N.º 194 del Honorable Consejo de la misma, de fecha 10 de octubre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el acta N.º 194 del Honorable

Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 10 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6521 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 18510/47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la suma de \$ 14.796.03  $\frac{m}{n}$ , correspondiente a los honorarios regulados a favor del Ingeniero Civil, don Pedro Félix Remy Solá; y

**CONSIDERANDO:**

Que tratándose de honorarios regulados judicialmente en forma definitiva a favor del recurrente por la labor profesional realizada en el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingeniero San Isidro — Expropiación de terrenos en General Güemes (Exp. Nº 25552, primero y segundo cuerpo), según consta en el testimonio de fs. 2 y vuelta, su pago es procedente en razón de haberse resuelto en los referidos autos que las costas son a cargo de la parte expropiante, esto es de la Provincia de Salta;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del Ingeniero Civil don PEDRO FÉLIX REMY SOLA, la suma de \$ 14.796.03—

(CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/N.), en cancelación de los honorarios regulados por su intervención en el juicio de referencia.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo J— Inciso I— Item 2, Partida Unica de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6522 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 1244—D/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren los antecedentes relacionados con la aplicación y reforma del local que ocupa Dirección General de Inmuebles; atento al presupuesto y planos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a llamar a licitación privada para la ejecución de los trabajos de ampliación y reforma del local que ocupa Dirección General de Inmuebles, con la base del presupuesto y Pliego de Condiciones confeccionado por la precitada Repartición, por la suma de \$ 6.097,20— (SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N), debiendo ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley de la materia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 24— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6523 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 6976/47.

Visto el presente expediente y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía y lo informado por Contaduría General; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace indispensable proveer a Jefatura de Policía los medios para el cumplimiento de sus finalidades, dado el exceso de gastos a que ha debido incurrir en este último semestre por circunstancias no previsibles y de fuerza mayor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,

**DECRETA:**

Art. 1º — Ampliense las partidas que a continuación se expresan del Anexo C— Inciso XI— Item 4— existentes en la Ley Nº 834 de Presupuesto en vigor, en las siguientes cantidades:

Partida 5— Gastos generales, una ampliación de .. \$ 40.000  
Partida 11— Reparación de

vehículos policiales, una ampliación de ..	6.000
Partida 8— Para viáticos del personal policial, una ampliación de ..	12.000
Partida 7— Para gastos de Comisarias de Campaña, una ampliación de ..	10.000
Partida 10— Para atención de la red Radioeléctrica Policial, una ampliación de ..	2.500
Partida 2— Para gastos de consumo de energía eléctrica, una ampliación de ..	1.500
Partida 6— Para uniformes calzados, una ampliación de ..	18.000
<b>Total....</b>	<b>\$ 90.000</b>

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6524 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 2862—D/47 Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a esa repartición, la suma de \$ 64,75  $\frac{m}{n}$ , para pago de jornales y gastos de movilidad ocasionados con motivo del levantamiento planialtimétrico efectuado en los terrenos que posee en esta ciudad la Sociedad Rural Salteña, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 64,75— (SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.); a fin de que con dicho importe atienda al gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisio-

rio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6525 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 2902—T|47 Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente en el cual corren los antecedentes relacionados con la confección de formularios solicitados por Tesorería General de la Provincia; atento al presupuesto presentado por los Talleres Gráficos "San Martín" elevado por la Oficina de Depósito y Suministros y visto lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la impresión, con destino a Tesorería General de la Provincia, de 1000 formularios PARTE DIARIO y 300 para REMESAR FONDOS, en la suma total de \$ 46,00— (CUARENTA Y SEIS PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que la provisión respectiva sea recibida a satisfacción y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 4 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6526 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 2854—D|47 Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de las horas extras ordinarias trabajadas por el Ayudante

Principal de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Don Salomón Schaud, durante el mes de marzo del corriente año; atento a la planilla agregada, confeccionada por la precitada Repartición y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios extraordinarios prestados por el Ayudante Principal de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Don SALOMON SCHAUD, durante el mes de marzo del corriente año, en la precitada Dirección General, y liquídese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 105.06— (CIENTO CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M|N.), consignada en la planilla agregada a este expediente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item Unico— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6527 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 18495|47.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura de los señores Francisco Moschetti y Cía., presentada por concepto de provisión de una Batería de 120 amperes MOSMAR, destinada al automóvil afectado al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 130.00— (CIENTO TREINTA PESOS M|N.); suma que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía., en cancelación de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 6 del Anexo D—

Inciso XV— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 6528 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 18561|47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura de \$ 2.275,50 <sup>m</sup>/<sub>n</sub>, presentada por la Administración del Diario "NOTICIAS" de esta capital, por publicaciones de avisos llamando a licitación pública para las obras de mercados de distintos tipos y categorías, comisarias de 1ª y 3ª categoría a construirse en diversas localidades de la Provincia y construcción de una escuela de Manualidades en Cafayate; atento a los ejemplares de diario agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 2.275,50— (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NOTICIAS" de esta capital, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Resolución N° 415 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expedientes Nros. 18485; 18502; 18549; 18532; 16908; 18484; 18481 y 18482 Año 1947.

Vistos estos expedientes por los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las Patentes: Nros. 1085; 1260; 505; 761; 2558; 64; 552 y 217; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada Dirección General, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en cada uno de ellos,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1° — Anúlase la Patente de Comisionista N° 1085, correspondiente al año 1947, por la suma de \$ 46.— (CUARENTA Y SEIS PESOS M|N.), confeccionada a nombre de los señores JOSE GINÉS e Hijos y que corre en Expte N° 18485|1947.

2° — Anúlase la patente N° 1260, correspondiente al año 1947, por la suma de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M|N.), extendida a cargo del señor DOMINGO GARCIA, por concepto de Negocio de Venta de Ganado, que corre en Expte. N° 18502|1947.

3° — Anúlase la Patente N° 505, correspondiente al año 1931, por la suma de \$ 72.— (SETENTA Y DOS PESOS M|N.), extendida a cargo de los señores RAMON GONZALEZ Y CAYO, por concepto de Depósito de Frutas y que corre en Expte. N° 18459|1947.

4° — Anúlase la Patente N° 761 correspondiente al año 1931 por la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M|N), extendida a cargo de la señora CORINA M. DE SALAS, por concepto de Negocio de Almacén al por Menor, y que corre en expte. N° 18532|1947.

5° — Anúlase la Patente N° 2558, correspondiente al año 1931, por la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), extendida a cargo del señor JUAN MOLINA, por concepto de su profesión como Martillero Público, y que corre en Expte. N° 16908|1947.

6° — Anúlase la Patente N° 64, correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), extendida a nombre del doctor JOSE MARIA ZÁMBRANO, por concepto de su profesión como Médico y que corre en Expte. 18484|1947.

7° — Anúlase la Patente N° 552 correspondiente al año 1941, por \$ 48.— (CUARENTA Y OCHO PESOS M|N.), emitida a cargo del señor ESTEBAN SERITANICH, por concepto de Negocio de Almacén al por Menor y que corre en Expte. N° 18481|1947.

8° — Anúlase la Patente N° 271

correspondiente al año 1942, por la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M|N), extendida a nombre del señor RUFINO GONZALEZ GIL, por concepto de Negocio de Almacén al por Menor, y que corre en Expte. N° 18482|1947.

9° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

10 — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Resolución N° 416 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente N° 2962—D|1947 Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual Contaduría General de la Provincia, eleva en 7 fojas para aprobación de este Ministerio, planillas del padrón complementario por patentes fijas y proporcionales, confeccionado por la Dirección General de Rentas, cuyo importe asciende a la suma de \$ 15.179.— %;

Por ello,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1°) Apruébase el padrón complementario por patentes fijas y proporcionales, confeccionado por la Dirección General de Rentas, cuyo importe asciende a la suma de \$ 15.179.— (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M|N.), según planillas que corren agregadas a fs. 2|8 de estos actua dos y conforme al siguiente cuadro:

	Receptorías		Patentes		Totales
	Fijas		Proporción		
Capital	947	1.540.—	2.370.—	3.910.—	
Capital	946	—	12.—	12.—	
Anta	947	—	1.518.—	1.518.—	
Cachi	947	—	87.—	87.—	
C. Santo	947	—	81.—	81.—	
Güemes	947	150.—	—	150.—	
Candelaria	947	50.—	—	50.—	
La Viña	947	—	70.—	70.—	
Metán	947	150.—	77.—	227.—	
Molinos	947	—	24.—	24.—	
Rivadavia	947	—	396.—	396.—	
R. Lerma	947	—	68.—	68.—	
R. Frontera	947	100.—	48.—	148.—	
S. Victoria	947	—	48.—	48.—	
Orán	45 46	390.—	5.868.—	6.258.—	
Orán	947	175.—	1.181.—	1.356.—	
Tartagal	947	200.—	210.—	410.—	
Pichanal	947	—	16.—	16.—	
Embarcación	947	50.—	—	50.—	
San A. de Los					
Cobres	947	100.—	—	100.—	
Aguaray	947	50.—	—	50.—	
Urundel	947	50.—	—	50.—	
Cafayate	947	50.—	—	50.—	
Chicoana	947	50.—	—	50.—	
Totales		\$ 3.105.—	12.074.—	15.179.—	

2° — De acuerdo a lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Contabilidad, pasen las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Resolución N° 417 E.**

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente N° 18565|47.

Visto este expediente por el cual el señor Receptor de Rentas de la localidad de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera, don Walter G. Posadas, solicita se extienda Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 19,80 <sup>m</sup>/<sub>n</sub>, por concepto de estampillas aplicadas por error en la boleta de Certificado de Cueros que corre a fs. 2 de estos obrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para extender Nota de Crédito, por la suma de \$ 19.80— (DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), a favor del Receptor de Rentas de la localidad de Horcones, Departamento de Rosario de la Frontera, don WALTER G. POSADAS, por el concepto que se expresa precedentemente.

2° — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**EDICTOS SUCESORIOS****N° 3186 — SUCESORIO:**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|11 al 6|12|47.

**Nº 3180 — SUCESORIO.**

En el juicio sucesorio de doña IRENE MAMANI de CARDOZO, el señor Juez de la causa, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

**Nº 3179 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47

**Nº 3178 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

**Nº 3175 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 20.

e|29|10 al 3|12|47

**Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza

por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|29|10 al 3|12|47

**Nº 3171 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS o MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|29|10 al 3|12|47

**Nº 3170 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña SARA REAL DE AZUA DE HORTELOUP y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|28|10 al 2|12|47

**Nº 3169 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|28|10 al 2|12|47.

**Nº 3168 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA FRANCISCA NUÑEZ de SOTO, JULIANA IBARRA de SOTO y de DONALDO S. SOTO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La provincia" y el Boletín Oficial, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en forma legal. Salta, octubre 25 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario  
Importe \$ 20.— e|27|10 al 1|12|47.

**Nº 3165 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RITA PAZ de ZEBALLOS y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, octubre 15 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e 27|10 al 1|12|47

**Nº 3154 — EDICTO —**

Por disposición del señor Juez en lo Civil la Nominación doctor Carlos A. Aranda, se ha dictado el siguiente auto: Habiéndose llenado los extremos legales con la partida de defunción de fs. 1, declárase abierto el juicio sucesorio de doña María Esther Gorostiaga de Echazú. Cítese por edictos que se publicarán durante 30 días por los diarios "Norte", BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, 26 de setiembre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

**Nº 3152 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. ADOLFO FIGUEROA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

**Nº 3150 — SUCESORIO.**

Por disposición del Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se declara abierto el juicio sucesorio de don Pablo Gasiuk y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscrito Secretario hace



saber a sus efectos. Lunes y jueves o días subsiguientes hábiles para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

**Nº 3145 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE NICOLAS AQUINO Y MARIA MANUELA RIVERO DE AQUINO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 20 de Octubre de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

**Nº 3134 — SUCESORIO.**

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

**Nº 3130 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

**Nº 3120 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus

efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

**Nº 3119 —** El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PETRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47

**Nº 3118 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47.

**Nº 3114 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

**Nº 3108 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

**Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

**Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.—

e|30|9 al 4|11|47

**Nº 3093 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

27|9 al 31|10|47

**Nº 3092 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOIJAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947

ROBERTO ESCUDERO GORRITI

Importe \$ 20.20

e|27|9 al 31|10|47.

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL.—**

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla. Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

Importe \$ 40.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|3|11 al 6|12|47.

**Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval.

Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47

**Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7;— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srio.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

**Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el señor Carlos Bombelli invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno.

Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|3|10 al 5|12|47.

**Nº 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, solicitando la posesión treintañal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 metros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.20 e|3|10 al 5|12|47

**Nº 3176 — POSESION TREINTAÑAL. —**

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón a camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naran-

jo, Este, terreno de la sucesión B. Fernayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Floréntín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintaenal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 45.20— e [29]10 al 3[12]47

Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTENA. MARIA — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sí e hijos menores Estanislao, Salomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintaenal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tiene una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazoleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947.— Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. 3/4. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideran con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia y oficiése como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 40. e [29]10 al 3[12]47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTENA. — Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintaenal de un terreno con casa sito en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo Limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albaracín y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicaren en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización, Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal; como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e [27]10 al 1[12]47:

Nº 3159 — POSESION TREINTENA. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación de Martín Robles, invocando posesión treintaenal de la finca denominada La Cueva sita en el partido de Cachi-pampa, segunda sección del departamento de Campo Santo con los siguientes límites: Norte con propiedad de Elías Suárez y Cía. hoy de don José Abraham; Sud, finca "El mal paso" de Serapio Pintos; Este, finca Yaquiásmé de José Lardiés y Cía. y Oeste, con propiedad del solicitante don Martín Robles; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre 21 de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado; por deducida acción de posesión treintaenal sobre la finca denominada "La Cueva" ubicada en el partido de Cachi-pampa, jurisdicción del departamento de Campo Santo de esta provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citando

a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de P. o S. de General Güemes para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. A lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Srio. — Importe \$ 40.— e [25]10/47 al 29[11]47

Nº 3140 — POSESION TREINTENA. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don SANTOS MARTINEZ, invocando posesión treintaenal de un inmueble en Cafayate con rancho y plantas frutales con una extensión de trece metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Cuatro de Junio; hoy Rivadavia; Sud, con propiedad de doña Luisa Moya; al Este, con propiedad de Juana Moya de Condorí y al Oeste, con el Colegio de las Hermanas Franciscanas, a lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder acompañado. Por deducida acción de posesión treintaenal sobre un terreno con rancho ubicado en el pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen en la forma solicitada, como también al juez de Paz P. o S. de Cafayate para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e [18]10 al 22[11]47

Nº 3139 — POSESION TREINTENA: — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES en representación de don Alejandro Senez promoviendo juicio de posesión treintaenal de los siguientes inmuebles ubicados en el

Departamento de La Candelaria: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con el camino nacional a "El Tala"; SUD, Río de La Candelaria; ESTE, con terreno de don Alejandro Senez denominado fracción N.º 2 del plano agregado a la escritura N.º 233 del 16 de Octubre de 1943 del protocolo del Escribano don Martín Orozco y OESTE con terreno también de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 1 en el plano mencionado. b) Un terreno ubicado en la Villa La Candelaria, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con camino nacional a El Tala; SUD, con propiedad de Pedro Núñez, arroyo de por medio, ESTE, con la plaza pública de la villa, separada por calle sin nombre y OESTE, con terreno de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 2; c) Una finca denominada "Banda Aguadita" y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de los herederos de don Silverio Jurado, hoy de don José G. Astigueta; SUD, Arroyo del Cementerio de La Candelaria; ESTE, con terrenos de los herederos de doña Balbina Pérez y OESTE con terrenos de los herederos Romano; el señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e|18|10 al 22|11|47

**Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representación de doña María Luisa Murua de Costas invocando la posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicado en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte calle Alvarado Sud, con cauce de tagarete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y constituido el domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representación de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sobre raspado: al punto 5º. Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. —

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|16|10 al 21|11|47

**Nº 3127. — EDICTO.** — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfección de títulos por posesión treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Mercedes, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuerdas veintinueve varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte-hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torrens; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torrens, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa Hermanos, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma) Oficiese como se pide, y recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e|11|10 al 15|11|47

**Nº 3097. — POSESION TREINTAÑAL.** — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubilla solicita la perfección de títulos por posesión treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Sal-

ta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, oficiese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 31|11|47

**Nº 3096 — POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles, ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vázquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto, por el NORTE, con propiedad de Caixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|27|9 al 31|10|47

**Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL:**

Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moulés en representación de Doña Facunda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y ence-

rado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleona C. de Alanís; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano — Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[27]9 al 31[10]47.

Nº 3089 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintañal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos Cabriol, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Víctor Ibáñez en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a tal fin ofíciase al Juez de Paz P o S. de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40 e[26]9 al 30[10]47

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Aguada Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Herminia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de

fondo con los siguientes límites: Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo: limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44.—

e[28]10 al 2[12]47

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACAHUASU o TARTAGAL, ubicada en el partido de Itiyuru, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 8.666 varas la legua, o sean 3.333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanja Honda; al Sud, con la mitad Sud de la misma finca Nacahuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito prepuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea, previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose sa-

ber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e[15]10 al 20[11]47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se publicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días, lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e[14]10 al 19[11]47

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3183 — RECTIFICACION. — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por don Florencio Arturo Albeza, el Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de Florencio Arturo Albeza, en el sentido de que el verdadero nombre del recurrente es "FLORENCIO ARTURO" y no "LORENZO" como figura en el citado documento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de 8 días, a sus efectos. — Salta, 30 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10.—

e[31]10 al 10[11]47.

Nº 3115 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA: En el juicio "Rectificación de partida solicita por Buschtor, Eugenio", el Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 21 de Octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda y ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mabel del Carmen Buschtor, en el sentido de que el verdadero apellido de la madre de la nombrada es "Royo", y no "Perez" como allí figura. Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de ocho días a sus efectos. Salta, octubre 24 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario

Importe \$ 10.—

27[10] al 5[11]47

## CITACION A JUICIO

Nº 3122 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 26632/947, caratulado "KEYSER, Suc. de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti — Ord. Cobro de pesos". Se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTE DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscripto Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Importe \$ 25.— e|10|10 al 3|11|47

Nº 3121 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 20637/938, caratulado "Ejecutivo — Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y Ádela Argentina Sisti de Rivas", se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscripto Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 25.— e|10|10 al 3|11|47

## CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3177 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Carlos Figueroa, Escribano Público y testigos que suscriben comparecen: doña JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS, viuda; don ARTURO BRUNO MICHEL, viudo; ambos vecinos de esta Ciudad; don ROSARIO RAUL MICHEL, casado, domiciliado en la Capital Federal; don JUAN NESTOR MICHEL, casado, vecino de esta Ciudad; don JOSE JUAN CARLOS URIBURU, casado y don FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU, soltero, vecinos de ésta; don DAMIAN FIGUEROA, (hijo), casado; doña ELVA FIGUEROA DE VALENTI, casada y don SALVADOR FIGUEROA, viudo, domiciliados en la Capital Federal; doña JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA, casada; don ERNESTO MICHEL, soltero; doña MARIA ESTER o ESTHER MARIA MICHEL DE TOLEDO, casada; doña ROSA ESTELA MICHEL, soltera, y don FELIX AUGUSTO EDUARDO MICHEL, soltero;

vecinos de ésta; todos firman como acostumbraban hacerlo, mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento, hábiles, doy fe y exponen: Que ante el suscrito escribano por escritura número doscientos noventa y seis de fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres asiento mil seiscientos uno del libro número veinte y dos de Contratos Sociales y en el Registro Inmobiliario a los folios ciento cincuenta y cinco y ciento sesenta y ocho asientos números ciento ochenta y siete y seis de los libros D de títulos de San Carlos y catorce de Registro de Inmuebles de la Capital; constituyeron la sociedad denominada "Animaná de Sucesión Michel" Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato de mutuo y común acuerdo han convenido modificar parcialmente los siguientes artículos. El artículo tercero, fijando el término de duración al contrato el de diez años, que regirán desde la fecha de esta escritura. El artículo cuarto que el capital social actual es de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS nacional de curso legal, aportado en la misma forma y proporción establecida en el contrato originario, modificado el monto del capital por la nueva tasación de los bienes inmuebles. Las siete octavas partes en la finca Animaná y sus dependencias que son Monte Redondo, Las Piñcas, Los Álamos, Ciénegos Jumial y Ojitos y dos fracciones de terreno con prados a Matilde y Segundo Bravo en pesos trescientos veintiocho mil ciento veinte y cinco; las siete octavas partes en Puesto Colorado en cuatro mil ciento doce pesos con cincuenta centavos; las siete octavas partes en derechos y acciones en Cerro Bayo novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos; las siete octavas partes en el terreno en Animaná trescientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos; las siete octavas partes en terrenos en Tañi Viejo nueve mil doscientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos; las siete octavas partes en la casa y terreno en San Carlos setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos; las siete octavas partes en la casa escuela ubicada en la finca Animaná que el catastro avalúo por separado en dos mil setecientos doce pesos con cincuenta centavos; las siete séptimas partes en la casa ubicada en esta Ciudad veinte y seis mil setecientos pesos; las siete octavas partes valor en muebles, útiles, herramientas, semovientes, depósitos de vinos y cuentas activos y pasivos según inventario del contrato ochenta mil setecientos seis pesos con ochenta y ocho centavos y las siete séptimas partes en las mejoras introducidas en la casa esquina de esta Ciudad ocho mil doscientos doce pesos con ochenta y ocho centavos. El artículo Décimo sexto se modifica en el sentido de que se aumenta el sueldo del Socio Gerente don Juan Néstor Michel a pesos cuatrocientos setenta y cinco. Se agrega a las cláusulas del contrato: Primero: Que los socios dejan como hasta ahora a exclusivo criterio del administrador señor Juan Néstor Michel, la más amplia libertad de acción en la cotización y operaciones de compra y venta de los vinos elaborados en el establecimiento Industrial Animaná de propiedad de esta sociedad, como de la compra y venta de vinos de otros establecimientos industriales del país. Segundo: Dejan aprobados y ratificados todos los ba-

lances, cuentas, liquidaciones, actos de administración y convenios celebrados por el administrador señor Juan Néstor Michel, dándole conformidad a la fecha. Que el contrato original subsiste en todos sus términos, cláusulas y artículos fijados con las únicas modificaciones establecidas en el presente. Bajo estas bases y condiciones aceptan obligándose conforme a derecho debiendo inscribirse esta modificación en el Registro Público de Comercio. Leído que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Paulino Carmelo Echazú y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento diez y siete mil cuatrocientos catorce al diez y seis inclusive. Sigue a la de número anterior que corre al folio mil treinta y ocho. Raspado: vin — Animaná tres pesos. Valen. Mercedes Michel de Dávalos — F. Urriburu Michel — J. C. Urriburu — J. A. Michel — Salvador Figueroa — Rosa Stella Michel — N. Michel — Julia Elena Michel de Campora — Esther María Michel de Toledo — Raúl Michel — María Elva Figueroa Michel de Valenti — D. Figueroa Michel — E. Michel — F. E. Michel — P. C. Echazú — C. Lizárraga. Hay una estampilla y un sello. Carlos Figueroa, Escribano. CONFORME: Con el original expido este primer testimonio, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento veinte mil cuatrocientos noventa al noventa y dos inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra, doy fe. CARLOS FIGUEROA. Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio 323 asiento N.º 1923 del Libro N.º 23 de contratos sociales con fecha veinticinco de Octubre de 1947 — J. Zambrano. Hay un sello. — Importe \$ 77.20 e|30|10 al 5|11|47

## ADMINISTRATIVAS

## Nº 3162 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Alfredo J. M. Licardi, solicitando en expediente N.º 9366/47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "A" de la finca "Lapachal o Palma Solá", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.— e|25|10 al 12|11|47

## Nº 3161 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, la señora Guillermina Sáenz de Urriburu, solicitando en expediente N.º 9421/47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la

fracción "C" de la finca "Lapachal, o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 831 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento — Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|25|10 al 12|11|47

#### Nº 3160 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Samuel Uriburu, solicitando en expediente N.º 9422|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "B" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947

Importe: \$ 20.—

e) 25|10 al 12|11|47

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3185 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 20.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 624 del H. Consejo, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISIÓN DE AGUAS CORRIENTES A LA LOCALIDAD DE LA VIÑA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 278.233,39 m/n.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas, calle Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 35,00 m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 1º de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|3|11 al 1|12|47.

Nº 3158 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 18

En cumplimiento de la Resolución N.º 568 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE ACE-

RO Y ACCESORIOS PARA PERFORACIONES Y CILINDROS METALICOS PARA FILTROS".

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 24 de noviembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de dos concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 30.20.

e|25|10 al 24|11|47

Nº 3156 — M. E. F. O. P. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 22 de Noviembre de 1947 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Mercados Municipales; autorizados por Decreto 4945|47 del Ministerio de Economía de la Provincia.

MERCADO TIPO I. — Presupuesto oficial \$ 20.316.03 cju. en los siguientes municipios: San Lorenzo, Chicoana, El Carril, Coronel Mol-des' La Viña, Guachipas, Cachi y el Quebrachal, monto global \$ 162.528,24.

MERCADO TIPO II. — Presupuesto oficial \$ 25.518,08 cju. en los siguientes municipios: Cerrillos, Rosario de Lerma, La Merced, Campo Quijano, Cafayate, J. V. González, El Tala' El Galpón y Aguaray, monto global \$ 229.662,72.

MERCADO FRIGORIFICO EN EMBARCACION: Presupuesto oficial \$ 125.228.66.

LOCAL POLICIAL DE TERCERA CATEGORIA EN GAONA: Presupuesto oficial \$ 21.388,61 autorizado por Decreto 5165|47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70,00.

Las propuestas podrán hacerse por el monto global de obra o por montos parciales; la Dirección de Agricultura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas más convenientes.

La Dirección de Arquitectura certificará los materiales acopiados en obra, adelantará para el pago de jornales y en concepto de transporte de materiales para la obra.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 47.60.

e|24|10 al 22|11|47.

Nº 3136 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 19

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 596, del H. Consejo, llámase a licitación pública para la provisión de TRANS-

FORMADORES ELEVADORES Y REDUCTORES DE TENSION, para ser usados en las instalaciones eléctricas de la Usina de la localidad de Metán.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General, calle Caseros Nº 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 10 de noviembre próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 25 20.

e|16|10 al 10|11|47

Nº 3174 — MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ALTOS HORNOS ZAPLA

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 TONELADAS DE PIEDRA CALIZA, para entregar en el año 1948.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 1947 a las 10 horas.

Pliego de condiciones: puede solicitarse por escrito, en papel simple, al señor Director de Altos Hornos Zapla — Palpalá, Provincia de Jujuy. — PALPALA (Jujuy) 25 de octubre de 1947. — ARMANDO P. P. MARTIENA, Capitán Director Altos Hornos Zapla. — Importe \$ 16.50

e|29,31|10.4,6,8|11|47

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR